



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0303/05/25

Oficio N°: UARRN.LP.08-2025/0553

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 12 de mayo de 2025

ADALBERTO NAVA SOTELO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Mayo de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2015/118 de fecha 17 de Junio de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación que ampara y Unidad de Medida	Política/Municipio, Nombre común, Cantidad	Código de identificación, Especie, Nombre común, Cantidad	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final	Postf
P.P. EL INNOMINADO DE LA EX HACIENDA DE BABICORA, Madera, P-08-040-INN-001/15, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 176.524 Metros cúbicos rollo			17	1	17	28922249	28922265	
P.P. EL INNOMINADO DE LA EX HACIENDA DE BABICORA, Madera, P-08-040-INN-001/15, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 280.678 Metros cúbicos rollo			27	1	27	28922266	28922292	
P.P. EL INNOMINADO DE LA EX HACIENDA DE BABICORA, Madera, P-08-040-INN-001/15, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 45.720 Metros cúbicos rollo			4	1	4	28922293	28922296	
P.P. EL INNOMINADO DE LA EX HACIENDA DE BABICORA, Madera, P-08-040-INN-001/15, madera en rollo diámetros delgados, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 32.168 Metros cúbicos rollo			3	1	3	28922297	28922299	
P.P. EL INNOMINADO DE LA EX HACIENDA DE BABICORA, Madera, P-08-040-INN-001/15, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 3.217 Metros cúbicos			1	1	1	28922300	28922300	
P.P. EL INNOMINADO DE LA EX HACIENDA DE BABICORA, Madera, P-08-040-INN-001/15, postes, <i>Juniperus spp.</i> , (táscate), 23.677 Metros cúbicos rollo			2	1	2	28922301	28922302	

30 mayo 2025
Alcbr V. G

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0303/05/25

Oficio N°: UARRN.LP.08-2025/0553

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 12 de mayo de 2025

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
CHIHUAHUA



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

C.P. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ, TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIHUAHUA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
- C. Encargado del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Chih..-Presente

JRAM/SRU/RCV

